RESOLUCIÓN No. 001 DE 2018
(09 DE ABRIL)

"Por el cual se crea la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión"

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades estatutarias, en especial las contempladas en el Inciso 2 del Artículo 53 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 53º del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior Provisional, los Vicerrectores "*Son autoridades de apoyo del Rector, en aspectos de planeación, evaluación y ejecución de las políticas y actividades académicas y administrativas, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional".*

Que según lo dispuesto en el inciso segundo del mismo Artículo *"El Presidente creara las Vicerrectorías necesarias para el desarrollo institucional"*.

Que el Acuerdo 005 del 9 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Provisional, - Manual de Funciones y procedimientos de la Fundación Universitaria Navarra-, estableció en su numeral 4 los Responsables del Subsistema de Dirección Estratégica, encontrándose dentro de ellos el Vicerrector.

Que en el literal a) de los numerales 4.1.2 y 4.1.4 del referido Acuerdo, define dentro de los Procesos básicos y Responsabilidades de la Vicerrectoría, el "*Apoyo al rector en la dirección general de las actividades académicas, de investigación y de proyección social y extensión, de la Fundación Universitaria Navarra.* Y en el literal a) del numeral 4.1.3, define las Actividades principales de las Vicerrectorías, hallándose dentro de ellas la de *Desarrollar, en coordinación con las Facultades, los planes que conduzcan al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la extensión en los programas de pregrado y posgrado"*.

Que el Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior, Creó la Escuela de Posgrados y Extensión de UNINAVARRA.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Acuerdo 014 de 2015 modificó el Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior y en el Artículo 5 estableció que la Escuela de Posgrados y Extensión estará a cargo de un Vicerrector.

Que debido al crecimiento de UNINAVARRA y con el fin de fortalecer la Escuela de Posgrados y Extensión, se hace necesario crear la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión, como unidad misional perteneciente al Subsistema de Dirección Estratégica. Estará en cabeza de un Vicerrector, quien será la autoridad de apoyo al Rector, en aspectos de planeación, diseño, evaluación, proyección y ejecución de las políticas y actividades académicas y administrativas, relacionadas con la formación avanzada y educación continua.

ARTÍCULO 2º. Para ser Vicerrector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA- se requiere:

a. Poseer título profesional universitario de pregrado y título de posgrado.

b. Tener experiencia en administración académica no menor a tres (3) años en el sector de la educación o experiencia profesional.

c. Haber ejercido su profesión con excelente reputación y buen crédito.

d. Poseer altas calidades humanas

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3º. Son Funciones del Vicerrector:

a. Liderar el proceso de elaboración y aprobación de los Programas de Posgrados y Extensión con apoyo de la Rectoría, las Unidades de Investigación y de Proyección Social y Extensión y las Facultades.
b. Liderar la ejecución del Programa "UNINAVARRA DESCUBRE Y APLICA", establecido en el numeral 5 del Proyecto Educativo Universitario – PEU- .
c. Diseñar, crear y desarrollar Programas de Posgrados y Extensión.
d. Implementar y ejecutar los procesos de inducción y reinducción al personal docente de UNINAVARRA.
e. Realizar seguimiento de los procesos de autoevaluación integral de los Programas de Posgrados y de Extensión
f. Elaborar Documentos Maestros para crear Programas de Posgrados, liderar el desarrollo de la visita de pares, elaborar las respuestas a requerimientos que se presenten en el trámite administrativo para obtener el registro calificado de funcionamiento o la acreditación o reacreditación de alta calidad.
g. Liderar el proceso de renovación de los registros calificados y acreditación y reacreditación de alta calidad de cada uno de los Programas de Posgrados.
h. Velar para que la solicitud de renovación del Registro Calificado a través del SACES, se realice con un año de antelación al vencimiento del registro.
i. Diseñar la programación académica de los programas de Posgrados y Extensión, de conformidad con las necesidades de las Facultades, para ser sometida a aprobación del Consejo Académico.
j. Realizar seguimiento a la programación académica de los Programas de Posgrados y Extensión y presentar informe a la Rectoría y al Consejo Académico
k. Mantener actualizada la información que registren todas las novedades (creación, apertura, modificación, suspensión, supresión y evaluación) de los programas de Posgrados y Extensión.
l. Representar a la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad, en los casos de ausencia del Presidente.
m. Liderar las estrategias de marketing para la oferta de programas de Posgrados y Extensión.
n. Gestionar los Convenios que fortalezcan los programas de Posgrados y Extensión.
o. Elaborar la agenda académica de los docentes con funciones de extensión y docencia en Posgrados.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

p. Las demás que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asigne el Rector, el Consejo Superior y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil dieciocho 2018.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN